

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Abril de 1885.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

A los fines prevenidos en la vigente Ley provincial y su art. 118, se publica á continuacion el repartimiento girado por la Diputacion entre los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del próximo año económico de 1885 á 1886.—Valladolid á 5 de Abril de 1885.—El Presidente de la Diputacion, Luis Alonso Martin.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

REPARTIMIENTO de 887.507 pesetas 23 céntimos, girado por la Diputacion para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario del año económico de 1885 á 1886, entre los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia en proporcion á lo que satisfacen por contribuciones directas é impuesto de consumos al Tesoro.

PUEBLOS.	Territorial.		Industrial.		Cuota por consumos.		TOTAL.		Cuota por repartimiento provincial.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Adalia.	7392		137		1173		8702		1407	
Aguasal.	5484		29		598		6111		988	
Aguilar de Campos.	22402		683		3865'40		26950'40		4356	
Alaejos.	51269		4631'78		18446'45		74347'23		12018	
Alcazarén.	15427		469		5885'60		21781'60		3521	
Aldea de San Miguel.	9933		77		2557'10		12567'10		2031	



PUEBLOS.	Territorial.		Industrial.		Cuota por consumos.		TOTAL.		Cuota por repartimiento provincial.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Aldeamayor de San Martin.	9713		495		3837		14045		2270	
Almaraz.	5292		13		698		6003		971	
Almenara.	4219		196		571		4986		806	
Amusquillo.	3552		191		1034		4777		772	
Arroyo.	6612		1654	'93	1116	'50	9383	'43	1516	
Ataquines.	16740		492		5619	'60	22851	'60	3694	
Bahabon.	3520		54		1352	'40	4926	'40	797	
Bamba.	13398		396	'70	2740		16534	'70	2673	
Barcial de la Loma.	11187		230		2404		13821		2234	
Barruelo.	2918		88		1077		4083		661	
Becilla de Valderaduey.	19649		1526		4874		26049		4211	
Benafarces.	7822		208		1760		9790		1582	
Bercero.	13631		598		4159	'40	18388	'40	2972	
Berceruelo.	3994				462		4456		721	
Berrueces.	7494		271		1864		9629		1556	
Bobadilla del Campo.	11955		432		2531		14918		2411	
Bocigas.	6879		207		1462		8548		1381	
Bocos.	3459		110		756		4325		699	
Boecillo.	4760		235		1822		6817		1102	
Bolaños.	14673		519		2910		18102		2926	
Brahojos de Medina.	9123		161		1613		10897		1761	
Bustillo de Chaves.	8446		102		1157		9705		1569	
Cabezón.	18053		1189		3913		23155		3743	
Cabezón de Valderaduey.	4371		25		555		4951		801	
Cabrerros del Monte.	11450		518		2087		14055		2272	
Campaspero.	9177		399		4855		14431		2332	
Campillo (El).	7980		164		1471		9615		1554	
Camporedondo.	3925		109	'84	1257		5291	'84	856	
Canalejas de Peñafiel.	5238		419		2887		8544		1382	
Canillas.	6113		397		2042		8552		1383	
Carpio (El).	18711		466		4604		23781		3844	
Casasola de Arion.	13571		764		4011		18346		2966	
Castrejon.	9029		233		2922		12184		1969	
Castrillo de Duero.	9319		512	'26	2810		12641	'26	2043	
Castrillo-Tejeriego.	7624		331		2110		10065		1627	
Castrobol.	5118		120		1142		6380		1032	
Castrodeza.	7328		498		3126		10952		1770	
Castromembibre.	4847		182		1560		6589		1065	
Castromonte.	20175		517		3423		24115		3898	
Castronuevo.	11038		548		2439		14025		2267	
Castronuño.	31395		2513	'30	12205	'09	46113	'39	7455	
Castroponce de Valderaduey.	9711		227	'23	1768		11706	'23	1892	
Castroverde de Cerrato.	7810		317		1722		9849		1592	
Ceinos de Campos.	16796		380		2868	'60	20044	'60	3240	
Cervillego de la Cruz.	8546		89		1621		10256		1657	
Cigales.	23574		1297		7020		31891		5155	
Ciguñuela.	13093		329		2814		16236		2624	
Cistérniga.	9692		931		3742	'90	14365	'90	2322	
Cogeces de Iscar.	3723		267		1366		5356		866	
Cogeces del Monte.	15062		757		5784		21603		3492	
Corcos.	12081		1862		3376		17319		2800	
Corrales de Duero.	5013		63		1289		6365		1029	
Cubillas de Santa Marta.	9261		255		1798		11314		1828	
Cuenca de Campos.	28334		639		6994	'40	35967	'40	5814	

PUEBLOS.	Territorial.	Industrial.	Cuota por consumos.	TOTAL.	Cuota por repartimiento provincial.
	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
Curiel.	10153	205	2069	12427	2008
Encinas de Esgueva.. . . .	8945	570'50	2960	12475'50	2016
Esguevillas.	15471	1344	4991'70	21806'70	3525
Fombellida.	8640	467	1787	10894	1761
Fompedraza.	3159	138	1386	4683	757
Fresno el Viejo.	19604	793	5561	25958	4195
Fuensaldaña.	11840	338	3392	15570	2517
Fuente el Sol.	5280	253	1743	7276	1177
Fontihoyuelos.	6837	109	1600	8546	1382
Fuente Olmedo.	5568	52	1034	6654	1076
Gallegos de Hornija.	4371	73	837	5281	854
Gaton de Campos.	12062	219'75	1912'70	14194'45	2294
Géria.	11924	274	2554	14752	2384
Gomeznarro.	9289	324	1663	11276	1822
Herrin de Campos.	13666	637	3006	17309	2798
Hornillos.	6360	147	1235	7742	1251
Iscar.	18757	1601	1337	25695	4153
Laguna de Duero.	8852	796	3739	13387	2164
Langayo.	6025	142'31	2497	8664'31	1401
Lomoviejo.. . . .	7878	220	2307	10405	1681
Llano de Olmedo.	4706	75	838	5619	909
Manzanillo.	4080	29	880	4989	807
Marzales.	6501	166	1109'50	7776'50	1257
Matapozuelos.	18827	1157	6069'70	26053'70	4211
Matilla de los Caños.	4806	80	1197	6083	984
Mayorga.	53285	2653'11	11561'64	67499'75	10912
Medina del Campo.	59834	16820'60	37473'44	114128'04	18449
Medina de Rioseco.	72764	21823'50	36782'20	131369'70	21235
Megeces.	3631		1447	5078	821
Melgar de Abajo.. . . .	9239	255	2050	11544	1866
Melgar de Arriba.	12140	799	3430	16369	2646
Mojados.	12971	1888'10	7410'90	22270	3600
Monasterio de Vega.. . . .	9837	120	1706	11663	1885
Montealegre.	19259	198	2795'10	22252'10	3597
Montemayor.	8205	955	4639	13799	2230
Moral de la Paz.	15952	405	2964'50	19321'50	3123
Moraleja de las Panaderas.. . . .	2359	49	606'20	3014'20	487
Morales de Campos.	7167	86	1648	8901	1438
Mota del Marqués.	22135	2905'53	6036'80	31077'33	5023
Mucientes.	15311	563	5706'40	21580'40	3489
Mudarra (La)..	4640	287	1629'60	6556'60	1060
Muriel.	7816	435	2396	10647	1721
Nava del Rey.	90260	8813	43786'10	142859'10	23092
Olivares de Duero.	9438	324	2343	12105	1956
Olmedo.	58654	3426'16	12631'58	74711'74	12077
Olmos de Esgueva.	5789	312	1830	7931	1281
Olmos de Peñafiel.	3640	142	1220	5002	809
Padilla de Duero.. . . .	5882	224	1459	7565	1222
Palacios de Campos.. . . .	12670	321	3226'30	16217'30	2620
Palazuelo de Vedija.	15415	737	5500	21652	3500
Parrilla (La).	5623	407'39	2281	8311'39	1343
Pedraja de Portillo (La).	10749	1374	4671'10	16794'10	2715
Pedrajas de San Estéban.	9490	1416'72	4562	15468'72	2500
Pedrosa del Rey.	16480	482	3269	20231	3270

PUEBLOS.	Territorial.		Industrial.		Cuota por consumos.		TOTAL.		Cuota por repartimiento provincial.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Peñafiel.	32954		9561		23500		66015		10672	
Peñaflor.	17900		395		3628		21923		3544	
Pesquera de Duero.	11581		1017		4282'60		16880'60		2729	
Piña de Esgueva.	7651		521		2765		10937		1768	
Piñel de Abajo.	8490		273'50		1932'70		10696'20		1729	
Piñel de Arriba.	5440				1135		6575		1063	
Pobladura de Sotiedra.	4721		67		942		5730		927	
Pollos.	14757		1441		4523		20721		3350	
Portillo y su Arrabal.	20735		3386		9664'90		33785'90		5461	
Pozal de Gallinas.	14583		616		2331		17530		2834	
Pozaldez.	23460		1852'13		10768'81		36080'94		5832	
Pozuelo de la Orden.	7812		219		1691		9722		1571	
Puente Duero.	2053		102		1660'40		3815'40		617	
Puras.	3710		81		814		4605		745	
Quintanilla de Abajo.	8712		1643'25		3767		14122'25		2283	
Quintanilla de Arriba.	8052		432'83		3042		11526'83		1863	
Quintanilla del Molar.	5069		70		525		5664		916	
Quintanilla de Trigueros.	8266		243		2119		10628		1718	
Rábano.	6228		252		2026		8506		1374	
Ramiro.	4322		42		795		5159		834	
Renedo.	13963		629		2945		17537		2835	
Roales.	8404		462		2876		11742		1898	
Robladillo.	2851		35		456		3342		540	
Rodilana.	14692		493		3145		18330		2963	
Roturas.	3848				675		4523		731	
Rubi de Bracamonte.	9854		281		2185		12320		1991	
Rueda.	50924		4357		26200		81481		13170	
Sahelices de Mayorga.	7815		118		2003		9936		1606	
Salvador.	5561		98		1227		6886		1113	
San Cebrian de Mazote.	10848		314		2694		13856		2240	
San Llorente.	6421		243		1551		8215		1327	
San Martin de Valvení.	11257		525		2608'90		14390'90		2326	
San Miguel del Arroyo.	6704		526'60		4635		11865'60		1918	
San Miguel del Pino.	2847		282'63		795		3924'63		635	
San Pablo de la Moraleja.	5977		51		1304		7332		1185	
San Pedro de Latarce.	17173		896		5890		23959		3873	
San Pelayo.	3014		170		1235		4419		715	
San Roman de la Hornija.	11098		601		4080		15779		2550	
San Salvador.	4105		98		918		5121		828	
Santa Eufemia.	13841		419		2164		16424		2655	
Santervás de Campos.	13179		169		2891		16239		2625	
Santibañez de Valcorba.	3462		87		1543		5092		823	
Santovenia.	4846		90		1085		6021		974	
San Vicente del Palacio.	12156		425		1984		14565		2354	
Sardon de Duero.	3925		608'75		1816		6349'75		1027	
Seca (La).	50250		2930		23135		76315		12336	
Serrada.	13454		422		3712'80		17588'80		2843	
Siete Iglesias.	29281		859		6624'10		36764'10		5943	
Simancas.	18864		1419'20		5440'40		25723'60		4158	
Tamariz.	17901		1468		1910		21279		3440	
Tiedra.	17217		2084		12555'89		31856'89		5149	
Tordehumos.	27280		1821		6905'50		26006'50		5820	
Tordesillas.	50800		11992'10		19163'20		81955'30		13247	
Torrecilla de la Abadesa.	7722		337		2100		10159		1642	

PUEBLOS.	Territorial.		Industrial.		Cuota por consumos.		TOTAL.		Cuota por repartimiento provincial.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Torrecilla de la Orden.	22946		1370'03		7922'60		32238'63		5211	
Torrecilla de la Torre.	3087		67'80		474'60		3629'40		587	
Torrefombellida.	5080		234		1670'02		6984'02		1128	
Torre de Peñafiel.	3634		64		1077		4775		772	
Torrelobaton.	26767		770		5415'90		32952'90		5326	
Torrescárcela	5408		153		1641		7202		1164	
Traspinedo.	5170		177		3003		8350		1349	
Trigueros.	11233		676		3551		15460		2499	
Tudela de Duero.	35910		4831'98		12973'96		53715'94		8683	
Union (La).	21062		330		3917'20		25309'20		4090	
Urones de Castroponce	9470		236		1582		11288		1824	
Urueña.	12478		281		3539		16298		2634	
Valbuena de Duero.	8761		346		2883		11990		1938	
Valdearcos.	4779		202		1524		6505		1052	
Valdenebro.	13696		280		2586		16562		2677	
Valdestillas.	12530		1610'04		3543		17683'04		2858	
Valdunquillo.	16509		382		3516		20407		3299	
Valoria la Buena.	17710		1891		6717'90		26318'90		4254	
Valverde de Campos.	10874		303		2027		13204		2134	
Valladolid.	449629		340935'20		598517'25		1389081'45		224535	
Vega de Ruiponce.	13939		314		2459		16712		2701	
Vega de Valdetronco.	9744		326		2681'70		12751'70		2061	
Velascálvaro.	8548		102		876		9526		1539	
Velilla.	5387		189		1569'40		7145'40		1155	
Velliza.	11327		684		4413'50		16424'50		2655	
Ventosa de la Cuesta.	6000		286		1850		8136		1315	
Viana de Cega.	3867		223'50		1504'30		5594'80		905	
Viloria	2921		549		834		4304		696	
Villabañez.	18299		582		3417		22298		3604	
Villabarúz de Campos.	9338		199		1512		11049		1786	
Villabrágima.	27234		1189		7755'30		36178'30		5848	
Villacarralon.	7597		210		1448		9255		1496	
Villacid de Campos.	12622		549		2953		16124		2606	
Villaco.	3655		247		1300		5202		841	
Villacreces.	5835		13		761		6609		1069	
Villaespér.	4472		13		564		5049		816	
Villafrades.	12059		131		1926		14116		2282	
Villafranca de Duero.	4342		247		1911		6500		1051	
Villafrechós.	32865		1565		5815		40245		6506	
Villafuerte.	6042		741		2134		8917		1441	
Villagarcía de Campos.	15950		600		3593		20143		3256	
Villagomez la Nueva.	7047		244		1675		8966		1449	
Villalán de Campos.	8774		108		922		9804		1585	
Villalar.	16961		495		3214		20670		3341	
Villalba del Adaja.	4405		124		1084		5613		908	
Villalba del Alcór.	27347		922		6225'80		34494'80		5576	
Villalba de la Loma.	3755		26		936		4717		763	
Villalbarba.	12634		231		2306'50		15171'50		2452	
Villalon.	46282		9310'90		22234'70		77827'60		12581	
Villamuriel de Campos.	10458		364		1675		12497		2020	
Villan de Tordesillas.	5497		118		891		6506		1051	
Villanubla.	22459		920		5908'70		29287'70		4734	
Villanueva de Duero.	13189		439		1790'60		15418'60		2492	
Villanueva de la Condesa.	3332		26		552		3910		632	

PUEBLOS.	Territorial.	Industrial.	Cuota por consumos.		TOTAL.	Cuota por repartimiento provincial.	
	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas. Cts.
Villanueva de las Torres.	9162	386	1944		11492		1857
Villanueva de los Caballeros.	11193	618	3516		15327		2477
Villanueva de los Infantes.	4462	357	965		5784		934
Villanueva de San Mancio.	8456	235	1449		10140		1639
Villardefrades.	10623	2115	3485		16223		2622
Villarmentero.	3563	187	900		4650		752
Villaxesmir.	5984	170	1265		7419		1199
Villavaquerin.	9850	305	2443		12598		2036
Villavellid.	8648	168	1922		10738		1735
Villaverde.	27062	485	3241		30788		4976
Villavicencio de los Caballeros.	19776	1015	3948		24739		3998
Villavieja.	9189	231'40	2180'50		11600'90		1875
Zaratan.	14222	1190	5769'40		21181'40		3424
Zarza (La).	4800	225	1169		6194		1001'23
Zorita de la Loma.	5197	13	468		5678		918
	3433470	552611'55	1504499'93		5490581'48		887507'23

Seccion cuarta.

Núm. 746.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporacion ha tenido á bien señalar el dia 28 del corriente y hora de las doce de su mañana, para la enagenacion en subasta pública, por pujas á la llana, de setenta cajas de madera de pino, de embalaje, con capacidad para 12 botellas procedentes de la última exposicion, bajo el tipo de 25 céntimos de peseta cada una, cuyo acto tendrá lugar en el salon de sesiones de la Diputacion.

Valladolid 18 de Abril de 1885.—El Vice-presidente, José de Gardoqui.—Juan Callejo, Secretario.

Esta Corporacion ha tenido á bien señalar el dia 28 del corriente y hora de las 11 de su mañana, para que tenga lugar la subasta del arriendo por un año de los pastos naturales del coto-redondo titulado «Prado de Rubin» destinado á granja modelo, bajo el tipo de 428 pesetas 40 céntimos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha

Corporacion. El acto se verificará en el salon de sesiones de la Diputacion provincial, por pliegos cerrados, no admitiéndose ofrecimiento que no cubra el precio dado á dicho disfrute, siendo requisito necesario para tomar parte en la licitacion haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 107 pesetas 10 céntimos importe de un trimestre cuya cantidad quedará como depósito al que le fueran adjudicados.

Valladolid 18 de Abril de 1885.—El Vice-presidente, José de Gardoqui.—Juan Callejo, Secretario.

Núm. 747.

Don Juan Callejo y Madrigal, Secretario de la Diputacion provincial de Valladolid.

CERTIFICO: que en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de 8 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, ha fijado como precio medio de las especies suministradas á las tropas y clases del Ejército y Guardia Civil transeuntes en el mes de Marzo próximo pasado, los siguientes:

	<i>Pesetas.</i>	<i>Cts.</i>
Racion de pan de 70 decágramos. »		24
Idem de cebada de 4 kilogramos. »		61
Idem de paja de 6 id. »		24
Litro de aceite.	1	04
Quintal métrico de leña.	3	17
Idem de carbon.	9	38

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra, en Valladolid á diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—Juan Callejo.—V.º B.º, El Vicepresidente, José de Gardoqui.—Conforme, El Comisario de Guerra, Antonio Viñes.

NÚM. 740.

Ayuntamiento constitucional de Amusquillo.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este pueblo, para el año económico venidero de 1885-86, se invita á todos los contribuyentes de este distrito municipal presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, relaciones duplicadas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, acompañando los títulos de pertenencia que justifiquen la alteracion, á fin de tomar nota de ellos en el apéndice; en la inteligencia de que no se admitirán las que se presenten fuera de dicho término.

Amusquillo 15 de Abril de 1885.—El Alcalde, Ignacio Soladano.

Con igual fin y por igual término citan los Ayuntamientos de
Campaspero.
Villagarcía de Campos.

Con igual fin y por término de diez dias cita el Ayuntamiento de
Corcos.

NÚM. 725.

Ayuntamiento constitucional de Villafuerte.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de arriendo de los derechos que en el próximo año venidero deven-guen las especies de consumos con la libertad de ventas que se celebró el dia 6 del actual, el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que prescribe la instruccion del ramo, ha acordado abrir la segunda subasta bajo el tipo de 2.461 pesetas 20 céntimos á que ascienden las dos terceras partes del importe de la cuota del Tesoro y recargos autorizados; la subasta tendrá lugar el miércoles 29 del actual, de once á doce de la mañana en la sala consistorial de esta villa; el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán enterarse las personas que quieran interesarse en la subasta.

Villafuerte 15 de Abril de 1885.—El Alcalde, José Escribano.

Seccion quinta.

EDICTO.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada con fecha 18 del corriente mes de Abril en el expediente de apremio que se sigue en esta Ciudad contra los terratenientes sin representacion en ella por débitos de Contribucion Territorial é impuesto equivalente á los de Sal correspondiente al 1.º 2.º y 3.º trimestre de 1884 á 85 se sacan á publica subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados á los mismos cuyas fincas, nombre de los deudores y vecindad se detallan á continuacion:

Doña Mercedes Cayuso, por sus hijos, vecina de Zaratan; Una viña al barco de laderas y Cuesta hermosa de 4 aranzadas y 14 estadales, amillarada en cincuenta y una pesetas y capitalizada para la venta en ochocientas cincuenta pesetas.

D. Venancio, Doña Felipa y Doña Saturnina Cernuda, vecina de Zaratan; Una viña á Cuesta hermosa que hace 462 cepas, amillara-

da en diez pesetas y capitalizada para la venta en ciento sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos.

D. Juan Cernuda Valentin, vecino de Zaratan; Una tierra en término de esta Ciudad al pago de las Junqueras de 200 estadales amillarada en diez pesetas y capitalizada para la venta en ciento sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos.

D. Santiago Gutierrez, vecino de Zaratan; Un majuelo al pago de las Contiendas ó Suerte larga de 200 estadales, amillarada en quince pesetas y capitalizada para la venta en doscientas cincuenta pesetas.

D. Cecilio Rodriguez Muñoz, vecino de Zaratan; Una tierra al pago de Piedras-negras de 3 obradas, amillarada en setenta pesetas y capitalizada para la venta en mil ciento sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos.

D. Pedro Rodriguez Alvarez, vecino de Zaratan; Un majuelo al pago de Cuesta hermosa de 2200 cepas equivalentes á 5 aranzadas y 200 estadales, amillarada en sesenta y cinco pesetas y capitalizada para la venta en mil ochenta y tres pesetas veinticinco céntimos.

D. Mariano Briso Montiano, vecino de Zaratan; Una viña de segunda calidad al pago de San Agustín. de 5 aranzadas y 30 cepas, amillarada en sesenta y cinco pesetas y capitalizada para la venta en mil ochenta y tres pesetas veinticinco céntimos.

D. Pedro Cernuda Ortega, vecino de Zaratan; Una viña al pago de las Contiendas de 900 cepas ó sean 2 aranzadas y 20 estadales, amillarada en veintiseis pesetas y capitalizada para la venta en cuatrocientas treinta y tres pesetas.

D. Antonio Gonzalez Gil, vecino de Zaratan; Una viña al pago de la Mona que hace 1105 cepas equivalente á cuatro aranzadas y 145 estadales, amillarada en cincuenta y dos pesetas y capitalizada para la venta en ochocientas sesenta y seis pesetas.

D. Dámaso Pastor Martin, por herederos de Marcelina Olmedo, vecino de Zaratan; Una suerte de viña en término de esta Ciudad al pago de las Contiendas, amillarada en seis pesetas setenta y cinco céntimos y capitalizada para la venta en ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

Las fincas que se reseñan están deslindadas en el expediente de su razon.

La subasta tendrá lugar en esta casa Consistorial el dia 5 de Mayo á las diez de su mañana durando el acto una hora.

Para conocimiento de los deudores y licitadores se advierte:

1.º Que los dueños pueden librar sus bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate quedando despues la venta irrevocable.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento sin poder exigir otros, ó si los deudores no les presentasen se suplirá su falta en la forma que previene la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante, al cual despues se le descontará del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante, se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate en la Tesorería de Hacienda de la Provincia antes del otorgamiento de la escritura segun disponen los artículos 45 y 47 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco antes citado.

Valladolid á 18 de Abril de 1885.—El Teniente Alcalde, A. M. Auge.—P. S. M. El Comisionado, Eusebio Rodriguez.

ARRIENDO.

En la dehesa de Torre de Duero, término de Torrecilla de la Abadesa, frente al pueblo de Pollos, se arriendan pastos para la próxima primavera para ganado lanar.

La persona que desee interesarse puede dirigirse al administrador de D. Juan Manuel Caballero, D. Clemente Bayon, que habita en la misma finca.

VALLADOLID.—1885.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Palacio de la Diputacion.